REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 572/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución exenta N° 015/I Región correspondiente a la aprobación del **Convenio "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital y/o Víctima de Violencia VIF Grave"**, suscrito el 31 de Diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el **Convenio "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital y/o Víctima de Violencia VIF Grave"**, suscrito el 31 de Diciembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (SERNAM)** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en el marco del referido Proyecto.

2.- Desígnese como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
SERNAM
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

D.A.
512-13.
13.03.13.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
08 FEB 2013
13:20 HRS.
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
394 11 FEB 2013
10:15 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA Nº 000555 **/2013**

FECHA: 08 FEB 2013

DERIVADO A:

- **ALCALDIA**
- **ADM. MUNICIPAL**
- **SECRET. MUNICIPAL**
- **DIREC. JURIDICO**
- **SECOPLAC**
- **DIREC. DE CONTROL**
- **DAF**
- **RENTAS**
- **INSPECTORES**
- **DOM**
- **JUZGADO DE POLICIA LOCAL**
- **DIDECO**
- **DAO**
- **DEPORTES – CULTURA**
- **DIREC. DE TRANSITO**
- **DIREC. SERV. TRASPASADO**
- **EDUCACION**
- **SALUD**
- **R.R.P.P.**
- **OF. TERRITORIAL**
- **OF. EMERGENCIA**

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

ALCALDE

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
08 FEB 2013
PROV. 555
1109 HRS.
Municipalidad de Alto Hospicio

ORD. N° 054 **/2013**

ANT: Convenio Casa de Acogida.

MAT: Remite Resolución Exenta Nº 015

IQUIQUE, 06 FEB 2013

DE : DIRECTORA REGIONAL SERNAM TARAPACA
SRA. VANESSA CURRIN ARACENA

A : ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SR. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO

Adjunto remito a Ud. Resolución Exenta Nº 015/I Región correspondiente a la aprobación del Convenio "**Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital y/o víctima de violencia vif grave**", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio.

Sin otro particular de momento, le saluda muy atentamente,

REPÚBLICA DE CHILE * REGIÓN DE TARAPACÁ * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VANESSA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGION DE TARAPACA

Acuso recibo ejecutor:
Fecha:

VCA/DAB/dab.-
c.c. Of. Partes

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

ORD. N° 054 **/2013**

ANT: Convenio Casa de Acogida.

MAT: Remite Resolución Exenta Nº 015

IQUIQUE, 06 FEB 2013

DE : DIRECTORA REGIONAL SERNAM TARAPACA
SRA. VANESSA CURRIN ARACENA

A : ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SR. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO

Adjunto remito a Ud. Resolución Exenta Nº 015/I Región correspondiente a la aprobación del Convenio "**Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital y/o víctima de violencia vif grave**", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio.

Sin otro particular de momento, le saluda muy atentamente,

REPÚBLICA DE CHILE * REGION DE TARAPACÁ * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VANESSA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGION DE TARAPACA

Acuso recibo ejecutor:
Fecha:

VCA/DAB/dab.-
c.c. Of. Partes

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

MFR/VMD/PCH/PIM/pch.-

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO / CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMA DE VIOLENCIA VIF GRAVE"

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / I Región

IQUIQUE, DE 30 ENERO DE 2013

ABOGADO
Asesor Jurídico

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado, cuyo texto refundido y coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.641 de Presupuestos para el Sector Público año 2013; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.066 de violencia intrafamiliar, de 7 de octubre de 2005, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 629 de 26 de Diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer que delega facultades en Directoras Regionales y Resolución Nº 065 de 06 Febrero 2012, Resolución Exenta Nº 652/ S.G., de 31 de diciembre de 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), tiene por objetivo colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante la Resolución N° 629, de 2001, del Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, en la Primera Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la Resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

4. Que, en nuestro país el problema social de la violencia contra la mujer ha constituido un eje de preocupación para los gobiernos democráticos. En este marco, la creación del Servicio Nacional de la Mujer en el año 1990 ha contribuido

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

a instalar la violencia intrafamiliar en el debate público para su visibilización e incorporación en las agendas legislativas y ejecutiva.

5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer ha sido el organismo público que ha desarrollado diferentes políticas para la prevención y enfrentamiento del problema, con el objetivo de configurar la violencia contra la mujer como un problema público de máxima urgencia, junto con la instalación de un nuevo discurso sobre las relaciones de género, enfatizando el derecho a una vida sin violencia y desarrollando la noción de democracia y ciudadanía plena para mujeres y hombres.

6. Que, el Gobierno de Chile está determinado a impulsar con fuerza la responsabilidad del Estado en la entrega de una respuesta eficaz a la problemática de la violencia contra la mujer y, en este contexto, la Casa de Acogida es un espacio temporal y seguro- financiado por el SERNAM- para mujeres en situación de riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar que ofrece servicios para ellas y sus hijos e hijas, con un enfoque integral-ecológico y con perspectiva de género.

7. Que, el programa Chile Acoge para la prevención de la violencia intrafamiliar se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

8. Que, la Casa de Acogida está considerada como una parte integrante del Sistema de Protección y ha sido configurada como una unidad terapéutica y de soporte, donde las mujeres tienen la posibilidad de desarrollarse y organizar nuevos proyectos de vida. Es un espacio seguro donde se generarán acciones que potencien la autoestima, el sentido de seguridad personal, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres. Para esto se garantizará la coordinación con otros recursos del sistema de protección, de manera de dar repuesta a las necesidades de habilitación e inserción laboral, vivienda, salud integral, educación, justicia y establecimiento de redes primarias de apoyo.

9. Que mediante Ordinario Nº 004/2013 de fecha 8 de enero de 2013 la Directora Regional, solicita a la municipalidad de Alto Hospicio, la ratificación técnica de continuidad del convenio Casa de Acogida.

10. Que, con fecha 10 de Enero de 2013, la Municipalidad de Alto Hospicio mediante Ordinario Nº 000039; acepta la propuesta para que siga la continuidad de la ejecución e implementación de la Casa de Acogida para el año 2013.

11. Que, en atención a lo expresado en los considerandos anteriores, las partes han decidido la firma del presente convenio que se aprueba mediante este instrumento.

RESUELVO:

1º **APRUÉBESE** el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución y administración de la Casa De Acogida Para Mujeres en Situación De Riesgo

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar, denominado "**CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA VIF GRAVE PROGRAMA CHILE ACOGE DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA ENCONTRA DE LA MUJER".** El texto de este Convenio es del siguiente tenor:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos Centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su programa nacional de prevención de la violencia intrafamiliar, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital." Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

Desde el 2011 se incorporan los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres por una vida sin Violencia" y/o HEVPA, para intervenir en una de las causas del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

Asimismo, durante el año 2011 se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.

Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que a partir del año 2013, su denominación se amplía cambiando a "**Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer:"**

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Los modelos de intervención en violencia son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos, para velar por su efectiva aplicación.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del modelo de intervención de Casas de Acogida del "**Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer", indistintamente denominado "Programa Chile Acoge o El Programa**

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Ofrecer un espacio de protección para las víctimas de violencia grave.

Objetivos Específicos:

- Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal, tanto a las usuarias de las casas de acogida como a sus hijos e hijas de hasta 12 años de edad.
- Cubrir las necesidades básicas de las mujeres y sus hijos/as, mientras se encuentren en la Casa (alojamiento, comida y servicios).
- Intervenir en forma breve, de manera individual y grupal, en el proceso de concientización acerca de la historia de la violencia y sus consecuencias.
- Facilitar la reflexión y conciencia acerca del riesgo que implica la violencia y promover estrategias de auto cuidado por parte de la usuaria.
- Gestionar la dictación o vigencia de las medidas de protección/cautelares a favor de las mujeres y sus hijos/as, según corresponda.
- Propiciar la restitución, fortalecimiento o creación de una red primaria, que favorezca la protección de las mujeres y sus hijos/as.
- Coordinar redes para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, vivienda y habilitación y/o inserción laboral, tanto para las mujeres víctimas como sus hijos/as menores de 12 años.
- Coordinar la derivación a Centros de la Mujer u otros modelos que garanticen la continuidad de la intervención y el apoyo brindado en la Casa de Acogida.
- Facilitar y coordinar estrategias propias o intersectoriales para asegurar atención médica y psicosocial para los hijos/as de las usuarias de Casas de Acogida; así como el acceso a programas reparatorios en los casos en que sea necesario.

CUARTO: Sujeto de Atención de la Casa de Acogida y tiempo de permanencia

Serán sujeto de atención de la Casa, mujeres mayores de 18 años[1] con sus hijos/as menores, que se encuentren en riesgo grave o vital en contexto de VIF,

1. Execpcionalmente podrán ingresar menores que tengan una problemática de pareja.

especialmente de pareja, que ingresen por las vías establecidas por SERNAM, las que corresponden a Ministerio Público, Tribunales de Familia y Centros de la Mujer de SERNAM, aunque esta enumeración no es taxativa.

En caso, que otras instancias soliciten el ingreso, se deberán realizar las coordinaciones necesarias con el Centro de la Mujer[2] más cercano al lugar donde se encuentra la víctima o la instancia que solicita su ingreso, para efectuar la evaluación y posterior ingreso.

Cada mujer podrá ingresar con sus hijos/as menores de 12 años de edad. En el evento de requerir el ingreso de hijos/as mayores, se realizará una evaluación, en atención de la capacidad de la Casa, la disposición del hijo/a adolescente a respetar las normas de convivencia y circunstancias particulares de cada caso.

El tiempo de permanencia de las mujeres en la Casa deberá ser lo más acotado posible. En este sentido, desde el momento del ingreso de la mujer a la Casa de Acogida se deberá iniciar las coordinaciones para facilitar su egreso, las que dependerán del Plan de Intervención Individual, elaborado conforme a las Orientaciones Técnicas 2013 y registrado en la Pauta de Intervención de cada usuaria.

El equipo profesional debe realizar las gestiones necesarias para diagnosticar y disminuir el riesgo, objetivos que de cumplirse permitirán el egreso de la mujer en un plazo inicial de 30 días. En el caso de no lograrse el objetivo indicado, la estancia de la mujer se podrá prorrogar por 30 días más, estableciendo nuevas estrategias y reformulando el Plan de Intervención. Si al cabo de los 60 días aún no se ha logrado disminuir el riesgo, se deberá modificar dicho plan contando con la participación de una representante de la Dirección Regional del SERNAM. De esta forma, el tiempo de permanencia de las mujeres en la Casa de Acogida no debiera exceder a 90 días. Excepcionalmente, se evaluará casos que por fuerza mayor deban permanecer más tiempo en intervención dentro de la Casa, para lo cual se requerirá una autorización expresa de la Encargada Regional a cargo de la supervisión del modelo.

QUINTO: Focalización Territorial y Cobertura de la Casa

La Casa recibirá mujeres provenientes de cualquier región, según los procedimientos y vías de ingresos determinados por SERNAM enunciados precedentemente y detallados en documento de Orientaciones Técnicas 2013 que forma parte del presente convenio en calidad de anexo.

La casa deberá atender hasta diez mujeres y veinte niños y niñas. El total anual mínimo esperado de cuarenta mujeres y ochenta niños y niñas.

SEXTO: Metas y resultados esperados

Se deberá brindar atención gratuita al 100% de las usuarias y sus hijos/as que ingresen de acuerdo las Orientaciones Técnicas 2013.

2. Los fines de semana, esta evaluación podrá ser realizada excepcionalmente por la Coordinadora o Psicóloga de la Casa de Acogida

- 100% de las mujeres pre ingresadas e ingresadas cuentan con "Pauta de intervención"[3].
- 100% de las mujeres ingresadas reciben atención de primer apoyo[4].
- 100% de las mujeres ingresadas que lo requieran[5] cuentan con un control médico en el consultorio correspondiente según sea el caso.
- 100% de las mujeres ingresadas cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de las usuarias ingresadas cuentan con diagnóstico psicosocial y jurídico[6] que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de usuarias ingresadas poseen un Plan de Intervención Individual[7] que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de las usuarias ingresadas reciben atención psicosocial individual y/o grupal.
- 100% de las usuarias, son conectadas y/o insertadas en redes de apoyo familiares y/o comunitarias.
- 100% de las usuarias que lo requieran y cumplan con los requisitos, deben ser derivadas a cursos de capacitación, habilitación laboral, nivelación de estudios y/o programas de inserción laboral.
- 100% de las usuarias deben ser derivadas a los Centros de la Mujer o a otra instancia de intervención o apoyo.
- 100% de los hijos/as ingresados/as que lo requieran, deben ser reubicados en establecimientos educacionales cercanos a la Casa de Acogida.
- 100% de los hijos/as ingresados/as deben recibir atención psicosocial individual y grupal[8]
- 100% de los hijos/as ingresados/as deben contar con diagnóstico psicosocial[9].[10]
- 100% de los hijos e hijas ingresados[11] deben acceder a un control médico en el consultorio correspondiente, según sea el caso.
- 100% de los hijos/as que lo requieran deben ser derivados/as a programas de SENAME

Sobre la Atención Jurídica:

La atención jurídica a las mujeres de las Casas de Acogida deberá ser prestada por los/as abogados/as de los Centros de la Mujer de la región en que la Casa se ubique y conforme al procedimiento establecido para ello desde cada Dirección Regional de SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, en los Proyectos de Casa de Acogida, en que el ejecutor aporte un/a profesional abogado/a , será éste el que asesore y represente judicialmente a las mujeres en sus causas de violencia.

- 100% de las usuarias ingresadas reciben asesoría jurídica

---

[3] En el caso de las mujeres pre-ingresadas la Pauta de Intervención puede quedar incompleta
[4] Definición de Atención de Primer Apoyo en Orientaciones Técnicas 2013
[5] Para el caso de las mujeres que permanezcan al menos 15 días en la Casa de Acogida
[6] Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 3 días en la Casa de Acogida
[7] Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 5 días en la Casa de Acogida
[8]9 y 10 En caso de que la Casa cuente con psicóloga infantil
[11]Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 3 días en la Casa de Acogida

[12]Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 15 días en la Casa de Acogida

- 100% de las mujeres pueden acceder al patrocinio jurídico en causas de violencia[12].

Sobre las modalidades de salida de la Casa de Acogida: Egresos, Traslados, Deserciones y Retiros:

Las modalidades de salida de las Casas de Acogidas se encuentran definidas en el documento "Orientaciones Técnicas 2013"

- 100% de las mujeres que egresan cuentan con Ficha de Egreso y Evaluación de la Violencia, Daño y Riesgo
- 100% de las mujeres que egresan deben contar con Ficha de Egreso.
- 100% de las mujeres trasladadas cuentan con Ficha de Traslado.
- 100% de las mujeres que desertan, cuentan con evaluación del nivel de violencia daño y riesgo, a excepción de las mujeres que desertan en el proceso de diagnóstico.
- 100% de las mujeres que desertan cuentan con Ficha de Deserción
- Las deserciones no podrán superar el 25% del total de ingresos.
- 100% de las mujeres retiradas, cuentan con evaluación del nivel de violencia daño y riesgo.
- 100% de las mujeres retiradas cuentan con Ficha de Retiro

Sobre los seguimientos de la Atención:

- 100% de mujeres que egresan cuentan con seguimiento que se realiza a partir de los 7 días de egreso y por un tiempo no inferior a 6 meses. El seguimiento se llevará a cabo al menos cada 15 días por medio de diversas acciones (llamadas telefónicas, visitas, etc.)
- 100% de las mujeres egresadas con seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo. Esta evaluación se realiza mensualmente durante un período de 6 meses y se registra en la Ficha de Seguimiento.
- 100% de las mujeres trasladadas cuentan con seguimiento. El seguimiento se inicia partir del día siguiente al traslado y a los 15 días posteriores a éste. La información se obtiene a través de las coordinadoras de la Casa de Acogida que recibe a la mujer y se registra en la Ficha de Seguimiento.
- 100% de las mujeres que desertan cuentan con seguimiento. Este se inicia a partir de los 7 días de la deserción y por un tiempo no inferior a 3 meses, a través de diversas acciones de seguimiento al menos cada 15 días.
- 100% de las mujeres que desertan y presentan seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo, que se registra en la Ficha de Seguimiento
- 100% de las mujeres retiradas cuentan con seguimiento, el cual se inicia a partir de los 15 días posteriores al retiro y por un tiempo no inferior a 3 meses, a través de diversas acciones de seguimiento cada 15 días.
- 100% de las mujeres retiradas a quienes se les practica seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo que se registra en la Ficha de Seguimiento

[12] Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 5 días en la Casa de Acogida y no rechacen la representación jurídica, la causa esté terminada (cerrada), cuenten con abogado particular o deserten de la Casa antes de la entrega de patrocinio

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

a. Financiamiento:

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal, operacionales de administración y/o inversión cuando corresponda de la Casa, la suma bruta, única y total *de $64.485.219.- (sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos diecinueve pesos),* monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del modelo de intervención "Casas de Acogida", de acuerdo al siguiente Plan de Cuentas. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan de Cuentas, deberá solicitarse su inclusión al Departamento de Administración y Finanzas (DAF) y a la Unidad Central del Programa Chile Acoge de SERNAM

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO ANUAL 2013

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
20		**GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL**	44.940.000	
	21	Personal Código a Honorario	44.940.000	INCLUYE SUELDO DE : Coordinadora $ 810.000 (1); Psicóloga $ 710,000 (1); Técnico Social $ 420,000 (1) ; Educadoras $ 360.000 (4);técnico en Párvulo $365.000(1)
30		**GASTO EN ADMINISTRACION**	1.800.000	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	500.000	
	36	Gastos de Traslado	800.000	
	39	Otros Gastos en administración	500.000	
40		**GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS**	17.745.219	
	42	Alimentación y Bebidas	7.700.000	
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	3.445.219	
	44	Consumo Básico	4.200.000	
	45	Gastos de Traslado	1.900.000	
	49	Otros Gastos Operacionales	500.000	
60		**GASTOS DE INVERSION**	0	
	64	Mobiliarios		
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	**64.485.219**	

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862.**

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 **Rendición De Cuentas** establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 31 de diciembre.

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota de $32.242.610.- (treinta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos diez pesos), durante el mes de Febrero de 2013. En el caso de Ejecutores de continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el Ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2012. En todo caso, se exigirá que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento señalado precedentemente. La última rendición de la primera remesa será efectuada durante los primeros cinco días del mes de julio de 2013. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en dicha remesa, el Ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además, acompañará los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

- Una segunda cuota de $32.242.609.- (treinta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesos), durante el mes de Agosto de 2013, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la segunda remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento señalado precedentemente. La última rendición de la segunda remesa será entregada a más tardar el 31 de diciembre de 2013, conforme al procedimiento ya citado.

Adicionalmente, se condicionará la entrega de ambas remesas al cumplimiento de los siguientes productos:

- Mantener actualizado los Planes de Intervención Individual de las usuarias que se registran en las Pautas de Intervención.
- Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o Informes Mensuales de Gestión, según corresponda.
- Selección y reemplazo de los equipos de las Casas en coordinación con las Direcciones Regionales de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la letra c) de la cláusula octava referida a la administración y gestión.

Corresponderá a la Dirección Regional competente efectuar una revisión pormenorizada de las rendiciones de cuentas y de lo señalado en la letra c) ya referida.

Lo anterior, se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos. En caso de que estén conforme a **lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por el manual de procedimiento de rendición de cuentas,** el SERNAM deberá liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Dirección Regional de SERNAM tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al Ejecutor, por cualquier medio fidedigno y éste enmendará la observación dentro del mismo plazo anterior de 5 días hábiles contados desde la notificación de la observación.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el Ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos, contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.

Los recursos que la entidad Ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados para el período siguiente, en el caso de celebrarse un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

b. Aspectos Técnicos: El SERNAM deberá:

b.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo de la Casa, no más allá de 30 días después de iniciada la ejecución del presente Convenio. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas Regionales de Violencia y DAF de SERNAM. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes.

b.2 Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del modelo, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Al efecto, la Encargada Regional de Violencia de SERNAM se relacionará con la Coordinador/a de la Casa de Acogida a lo menos una vez al mes. En dicha oportunidad debe estar presente el equipo profesional y técnico.

Trimestralmente, la Encargada Regional de Violencia de SERNAM levantará un "Acta de Seguimiento de Convenios" que contendrá las observaciones al trabajo del equipo que se detecten con motivo de las supervisiones técnicas y administrativas. Dicho documento será enviado por correo electrónico al ejecutor para su conocimiento y respuesta. El plazo para responder a las observaciones es de 15 días corridos contados desde el envío del acta. En su respuesta dejará constancia de las medidas correctivas y los plazos en que se ejecutarán.

La supervisión realizada por la Encargada Regional de Violencia del Programa Chile Acoge, deberá contemplar el seguimiento a las observaciones de la Unidad de Transferencias del SERNAM en sus respectivas auditorias a las Casas de Acogida.

b.3 Firmar los certificados de Privilegio de Pobreza (competencia de la Directora Regional y del Ejecutor) para ser presentados en juicio en los casos de patrocinio legal otorgado a el/la abogado/a del Centro de la Mujer que brinda atención a las mujeres de la Casa.

b.4 Velar por la adecuada coordinación con los actores del circuito de justicia y cumplimiento de los procedimientos en el flujo de ingreso, egreso y/o traslado de las mujeres y sus hijos/as. Para esto la Encargada Regional de Violencia de SERNAM, Programa Chile Acoge se relacionará directamente con la Coordinadora y el equipo de la Casa,

b.5 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar la intervención que la Casa desarrolle.

b.6 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de las Casas, destinando los recursos económicos necesarios para ello.

b.7 Garantizar la asesoría jurídica y patrocinio en causas de violencia para las mujeres de la Casa y sus hijos/as, con el fin de velar por su protección y representación judicial, según corresponda. Ello se realizará a través de los/as abogados/as de los Centros de la Mujer según los procedimientos establecidos para ello por cada Dirección Regional de SERNAM..

c. Administración y Gestión. El SERNAM deberá:

c.1Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal, administración, operacionales, transferencias a beneficiarios y/o de inversión, de acuerdo a lo establecido en la letra a) de la presente cláusula, en que se detalla el Plan de Cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.

En todo caso, el SERNAM estará facultado para retener las remesas referidas precedentemente, hasta que el Ejecutor acredite el cumplimiento de las

cotizaciones previsionales y de salud, del personal contratado. Para ello el Ejecutor deberá remitir a la Dirección Regional del SERNAM, conjuntamente con la rendición de cuentas, los comprobantes del pago señalado. En este punto, se debe tener presente que el personal a honorarios debe cotizarse en forma individual conforme a la nueva ley 20.255, y debe acreditar mensualmente al Ejecutor el pago de las cotizaciones, entregando copia del respectivo recibo de pago, el cual deberá incluirse en la rendición de cuentas del Ejecutor a SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace expresa mención que SERNAM, en virtud del presente convenio, subvenciona un proyecto desarrollado por el Ejecutor, por lo que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute. Por lo tanto, las personas que contrate, dependerán única y exclusivamente del Ejecutor y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con ellas. En todo caso, SERNAM siempre privilegiará la celebración de convenios, con aquellos Ejecutores que suscriban contratos de trabajo con sus equipos, y/o contraten personal a honorarios que coticen en forma individual.

c.2 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de violencia en terreno.

c.3 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Coordinadora junto con el equipo de la Casa de Acogida para una mejor ejecución del modelo de intervención.

OCTAVO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

a. Aportes del Ejecutor.

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

a.1 Aportar, al menos, el 10% del total del presupuesto otorgado por SERNAM.

Este aporte se desglosa de la siguiente manera:

				APORTE MUNICIPAL		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$4.510.968		$ 0
		12	Personal Código del Trabajo			$ 0
		13	Personal de Planta			$ 0
		14	Personal a Contrata			$ 0
		15	Gastos en Bienestar			$ 0
		16	Gastos en			$ 0

			Seguridad Laboral			
		10	**TOTAL**	**$ 4.510.968**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios			$ 0
		22	Personal Código del Trabajo			$ 0
		23	Personal de Planta			$ 0
		24	Personal a Contrata			$ 0
		25	Gastos en Bienestar			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$3.240.000		$ 0
		32	Alimentación y Bebidas			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo			$ 0
		34	Servicios Básicos			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones			$ 0
		36	Gastos de Traslados			$ 0
		37	Servicios de Seguros			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración			$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 3.240.000**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 0
		42	Alimentación y Bebidas			$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo			$ 0
		44	Servicios Básicos			$ 0
		45	Gastos de Traslados			$ 0
		46	Publicidad y Difusión			$ 0
		47	Servicios Generales			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales			$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			$ 0
		52	Máquinas y Equipos			$ 0
		53	Equipos Informáticos			$ 0
		54	Programas Informáticos			$ 0
		55	Gastos de Traslados			$ 0
		56	Aporte Monetarios			$ 0
		57	Materiales e Insumos			
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			$ 0
		62	Edificios			$ 0
		63	Vehículos			$ 0
		64	Mobiliarios			$ 0
		65	Máquinas y Equipos			$ 0
		66	Equipos Informáticos			$ 0
		67	Programas Informáticos			$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 7.750.968**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 7.750.968**	**$ 0**	**$ 0**

B) De los Recursos Humanos:

"Teniendo presente que el SERNAM, conforme a la normativa que lo rige, ejerce acciones y cumple sus objetivos en coordinación y/o cooperación con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realiza la Entidad Ejecutora, dentro del marco del Programa objeto de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, de lo que se concluye que el Ejecutor posee la calidad de entidad coadyuvante o colaboradora de los fines públicos que persigue el SERNAM, y en ningún caso, la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa, o faena ajena, en los términos establecidos en la ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Ejecutor se encargará de la realización de las tareas objeto del presente convenio por su cuenta y riesgo, y con personal de su dependencia. El SERNAM no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine a la implementación de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada los contratos que celebre con dicho objeto. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor, durante la ejecución del convenio, tendrá la obligación de asegurar condiciones laborales que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público o privado, en caso de existencia de contrato de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM, se encuentra el fomentar medidas concretas que destaquen el valor

fundamental de la maternidad, velando por su *efectiva protección*", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeñe bajo la modalidad de contratación a honorarios, a partir del 5ºmes de entrar en vigencia tales contrataciones, y asegurar su reemplazo, y asegurar su reemplazo, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al Convenio ni al Ejecutor.

No obstante, el Ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a ausencia por licencias médicas, entre otros, a su propia voluntad, y con total independencia de los dineros que implique el Convenio, siempre y cuando se produzcan remanentes en el ítem de personal, se podrá asignar un bono por cumplimiento de meta al equipo, por un monto no superior a los $800.000.-, y que será asignado por partes iguales a cada uno de los integrantes de la Casa de Acogida.

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas correspondientes, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la selección, contratación y reemplazo del personal, deberá realizarse con la anuencia de la Dirección Regional del SERNAM.

En caso de que sea necesario efectuar un reemplazo, de cualquier miembro del equipo el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la ausencia, considerando al efecto las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional, no habiéndose encontrado el perfil técnico de acuerdo a las orientaciones técnicas el plazo para la contratación se extenderá, todo lo que fuere necesario para realizar dicha contratación, la cual estará sujeta a la oferta de trabajo existente en la región.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será considerado incumplimiento grave del presente convenio, y por si solo dará derecho a poner término anticipado al convenio.

No obstante todo lo anterior, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo,.

b.1. Asegurar condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a días de descanso, respeto a las ausencias por motivos de licencias médicas en casos justificados y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES, lo anterior, podrá realizarse a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Suscribiendo contrato de trabajo con el personal que desempeña labores en la Casa de Acogida
- Suscribiendo un contrato de honorarios en el que se establezca derechos a días de descanso pagados y pago de cotizaciones previsionales y de salud que se determinen de común acuerdo.

- En caso de vacaciones o ausencias planificadas se establecerá un sistema de turnos de salidas que permita el funcionamiento permanente del modelo de intervención.

- El/la Trabajador/a Social, el psicóloga/o y el/la Técnico/a Social, constituyen el equipo profesional encargado de la evaluación del riesgo y de la intervención de las mujeres que solicitan atención. Asimismo les compete la co-construcción junto con la usuaria de un Plan de Intervención Integral de acuerdo a las orientaciones técnicas 2013.

- Por este motivo, las ausencias de los profesionales que puedan planificarse, como es el caso de las vacaciones, deben considerar turnos que aseguren la continuidad de los procesos de atención de usuarias, con al menos dos de los tres profesionales en ejercicio.

- Las Educadoras/es encargadas/os del funcionamiento deberán turnarse para feriados, permisos u otras ausencias que puedan programarse de modo que se garantice el trabajo continuado en la Casa durante todo el año.

- A fin de resguardar el adecuado funcionamiento de la Casa en periodos en que se ausentan profesionales o técnicos del equipo, se establecerán las subrogancias correspondientes.

- La coordinadora deberá designar un subrogante para que la reemplace ante cualquier ausencia, programada o fortuita, quién desempeñará las labores de coordinación durante su inasistencia, debiendo reportar al representante del ejecutor y a la encargada regional de Chile Acoge.

- Los restantes integrantes del equipo, tanto profesionales como técnicos, deberán contar con un reemplazo durante periodos de ausencias como vacaciones u otros, a fin de garantizar la continuidad de los servicios.

- Las subrogancias y reemplazos referidos en los puntos anteriores deberán ser informados a el/la Encargado/a Regional correspondiente quién se encargará de trasmitir la información a la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge.

- El Ejecutor deberá garantizar que durante la jornada de trabajo, el equipo de la Casa tenga dedicación exclusiva a las tareas que son propias del modelo. En este punto queda prohibida la participación del equipo en actividades que escapen a la intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Asimismo, se prohíbe la utilización de las instalaciones de la Casa para actividades que no guarden directa relación con el desarrollo del modelo.

- Cualquier actividad extra programática dentro de la jornada laboral, deberá ser notificada a la respectiva Dirección Regional con la debida anticipación, para su aprobación.

- La no observancia de lo establecido en este punto, será considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del Convenio.

- En situaciones excepcionales, la Casa podrá funcionar sin el equipo completo. Este evento debe notificarse de inmediato a la Dirección Regional de SERNAM, quien en conjunto con el Ejecutor, adoptarán las medidas necesarias a fin de evitar inconvenientes en la atención a las usuarias.

b.2 Ajustar los procedimientos para resguardar la confidencialidad en las intervenciones psicosociales y jurídicas, de acuerdo a los usos de estas disciplinas.
Velar por la confidencialidad de los datos particularmente, los referidos a la Ley Nº 20.285, protección a la vida privada, las disposiciones de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a la atención en salud y la Ley Nº 18.628, especialmente en manejo de datos sensibles de las usuarias, tales como:

- Procesamiento de los datos a través del sistema informático de SERNAM.
- Manejo de datos personales, como información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas, realizadas o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica brindada en la Casa.

Esta obligación de confidencialidad será comunicada a las usuarias quienes deberán comprometerse a resguardar cualquier información a la que tengan acceso, especialmente, la que sea compartida por sus compañeras en el proceso terapéutico grupal. Lo anterior, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013.

Esta confidencialidad sólo tendrá las excepciones prescritas por la ley, es decir, cuando existe una solicitud expresa desde un tribunal o del Ministerio Público o en el caso de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos.

C) <u>Aspectos Técnicos:</u>

c.1 Cumplir fielmente con el Proyecto de intervención que ha sido evaluado y aprobado por SERNAM y que debe entregarse el 31 de enero del 2013.

c.2 Administrar la Casa de Acogida, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención descrito en las Orientaciones Técnicas 2013.

c.3 Brindar protección y atención integral (psicológica, social y jurídica) gratuita a las mujeres y sus hijos/as usuario/as de la Casas de Acogida, de acuerdo a los procedimientos que se detallan en las Orientaciones Técnicas 2013.

c.4 Para asegurar la protección y atención, la Casa deberá funcionar 24 horas durante los 7 días de la semana, asegurando la presencia de al menos un/a profesional y/o educadora en horarios vespertinos, nocturnos y fines de semana. No obstante, la jornada laboral deberá ajustarse a las 44 horas semanales. La Coordinadora distribuirá los turnos necesarios para cumplir con lo señalado.

c.5 Supervisar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil técnico y profesional señalado en las Orientaciones Técnicas. Asimismo, implementar la evaluación de desempeño del equipo de la Casa, sobre la base de un procedimiento elaborado por SERNAM que será entregado durante el primer semestre de 2013.

c.6 Facilitar la supervisión que debe realizar al menos bimensualmente, el/la Encargado/a Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.

c.7 Levantar trimestralmente un Acta de Seguimiento del Convenio referida al funcionamiento de la Casa. Esta tarea será de responsabilidad de el/la Encargado/a de la Unidad de Violencia de la Dirección Regional,. Este documento será enviado por dicho/a Encargado/a vía correo electrónico al Ejecutor, quien en el plazo de 15 días corridos desde la fecha de envío deberá responder a las observaciones formuladas indicando la forma y plazo de reparar lo observado.
La falta de respuesta del acta y/o la no reparación de lo observado, se considerará como incumplimiento grave del Convenio para efectos de lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente instrumento.

c.8 Velar porque el equipo desarrolle su trabajo de acuerdo al Modelo de Intervención establecido en las Orientaciones Técnicas 2013.

c.9 Verificar que el equipo registre de manera adecuada la información que se produce, mantenga actualizado el Sistema de Seguimiento Informático, las fichas de registro y los Informes semanales y mensuales solicitados por SERNAM.

c.10 Participar a través del/a Coordinador/a de la Casa y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por la Dirección Regional del SERNAM.

c.11 Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, etc. Asimismo debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado precedentemente.

c.12 Firmar los certificados de Privilegio de Pobreza necesarios para la tramitación de las causas por el/la abogado(a) de los Centros de la Mujer de SERNAM que asiste jurídicamente a las usuarias de la Casa.

c.13 Fomentar acuerdos de derivación preferente con instituciones del territorio, para beneficio de las usuarias de la Casa, en el ámbito psicosocial, legal y/o habilitación laboral, entre otras.

c.14 En caso de continuidad de la casa de Acogida queda la contratación de los profesionales y/o funcionarios sujeta, según calificación en las Capacitaciones y Capacitaciones E-**learning**, sin perjuicio de lo anterior también quedara sujeta a la evaluación de desempeño realizada pór SERNAM.

c.15 La Encargada Regional, Encargado de Nivel central y el ejecutor, Podrán supervisar la casa sin previo aviso sea vía telefónica, video conferencia vía web Cam o con visitas a terreno.

c.16 Toda gestión Técnica y/o administrativa con la usuaria debe estar respaldada, en su ficha Técnica. Y estar dispuesta en cualquier momento para ser supervisada por la Encargada Regional y Nacional.(horas medicas, gestiones serviu,etc)

D) Administración y Gestión.

d.1 Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento de los objetivos del convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas señalada en la cláusula séptima de este convenio, un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos a la Casa, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

d.2 La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un **inventario actualizado** de todos los bienes muebles aportados por el SERNAM y/o aquellos que adquiera con fondos otorgados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas, Sección limitaciones al uso y destino de los fondos transferidos por Convenio, que se anexa a este instrumento, o en aquél que lo reemplace, actualice o suceda.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, en conformidad al procedimiento previsto en el manual singularizado precedentemente, además de contar con la autorización previa del Encargado del Programa correspondiente.

Para el evento de que el presente convenio **termine anticipadamente**, sea que éste se produzca en forma unilateral o por acuerdo las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe administrando la casa de acogida, e independientemente de la causa que lo motive, los ***"bienes fijos"*** que define el Manual de Rendiciones de Cuentas, Sección Definiciones, **deberán ser restituidos** al SERNAM para que éste los redestine a una nueva entidad ejecutora.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la Entidad Ejecutora **no podrá gravar o restringir**, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los "bienes fijos", y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio, y a demandar la completa reparación de los perjuicios que por este motivo le cause

d.3 Asegurar que la Casa de Acogida permanezca en funciones todos los días del año 2013, de acuerdo al modelo de intervención, por lo que la entidad ejecutora es responsable de distribuir los turnos necesarios para cumplir con lo señalado

Los recursos entregados por SERNAM al Ejecutor, para la implementación de la Casa de Acogida, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual y en forma exclusiva del equipo, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en las Orientaciones Técnicas 2013.

La selección y reemplazo del equipo de la Casa, deberá realizarse de común acuerdo entre el Ejecutor y la Dirección Regional de SERNAM.

En el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el Ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerando las Orientaciones Técnicas 2013 y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

Para cualquier contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante se constituirá una Comisión de Selección. Dicha Comisión estará formada por dos representantes del Ejecutor y dos representantes de SERNAM. En esta instancia se analizarán los antecedentes de todos los postulantes y se realizarán las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo y competente para el cargo.

En la etapa de selección, se deberá aplicar a los candidatos un test de evaluación que será proporcionado por la Unidad de Violencia contra la Mujer del Nivel Central de SERNAM.

Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo haya elegido la citada Comisión. En caso de discrepancia respecto a la elección de dicha persona, esto se resolverá por la Directora Regional de SERNAM, a fin de garantizar el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2013. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado como grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

Considerando lo establecido en la presente cláusula y dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ejecutor se compromete a respetar el descanso maternal de las trabajadoras que se desempeñen en el proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios y facultar su reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor se reserva el derecho de incorporar a dicho contrato de honorarios otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a las ausencias por licencias médicas, entre otros. Como ya se señaló, SERNAM siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos Ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorarios, que establezca las mejores condiciones laborales e incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255 ya citada.

d.4 Rendir cuenta por los fondos aportados por el SERNAM, en la forma y en los plazos señalados en el presente convenio.

En casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario, la entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Regional, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respalden, informando sobre su aprobación o rechazo. En el caso de que la modificación sea aceptada por la Dirección Regional, dicho cambio deberá ser aprobado por una Resolución Exenta, emanada de esa Dirección, previa conformidad de la Unidad Técnica Nacional

.

E) Presentación de Informes: Plazos de entrega, revisión y aprobación.

La entidad Ejecutora deberá presentar al SERNAM Regional los siguientes documentos, que a continuación se singularizan en los plazos que se indican:

e.1 Informe Semanal, según formato definido por SERNAM, el que será enviado semanalmente por el ejecutor vía correo electrónico, a más tardar el segundo día de la semana siguiente a la que se informa.

e.2 Informe de Gestión Mensual, según formato definido por SERNAM. Este informe debe ser enviado vía correo electrónico a más tardar el primer día hábil del mes siguiente al que se informa.

e.3 Informe Cualitativo Semestral, será enviado vía correo electrónico dentro de los primeros 10 días hábiles del semestre siguiente al que se informa.

e.4 Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula séptima, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula, los primeros cinco días del mes siguiente al que se informa.

e.5 Informe Jurídico mensual, según formato definido por SERNAM y será enviado por la Coordinadora, el último viernes de cada mes o siguiente día hábil. Este informe es acumulativo y permite dar cuenta de la meta de patrocinio y del trabajo de los abogado/as durante el año de vigencia del presente Convenio.

Para los efectos de la elaboración de este informe, la Coordinadora de la Casa o quien ella designe deberá mantener una relación regular con el/la o las/los abogado/as del Centro de la Mujer que asesoran la Casa de Acogida.

e.6 Asimismo, para dar cuenta del trabajo realizado, el equipo de la Casa deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos, los que componen el historial de cada usuaria y el resumen de las acciones realizadas en el territorio.

1. Pauta de Intervención
2. Ficha de atenciones y gestiones jurídicas y judiciales[13]
3. Ficha de Egreso
4. Ficha Seguimiento Egreso
5. Ficha de Deserción
6. Ficha de Seguimiento Deserción
7. Ficha Derivación, Interrupción y Traslado
8. Ficha Seguimiento, Derivación, Interrupción y Traslado
9. Ficha de Retiro
10. Ficha de Seguimiento Retiro
11. Cuestionario de Satisfacción De Usuarias

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM.

Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en el documento de Orientaciones Técnicas 2013 y se consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por la Entidad Ejecutora.

[13] En el caso de esta ficha, la Coordinadora de la Casas de Acogida o quienes ella designe con este objeto, deberán mantener relación con abogado/a de Centros encargada de la citada asesoría 7/0 patrocinio de la mujer, con el objeto de mantener esta ficha jurídica actualizada en la carpeta de atención de la mujer de la Casa.

e.7 La coordinadora de la casa deberá enviar a Encargada/o Regional y a la entidad Ejecutora informe semanal en tabla Excel de las gestiones realizadas fuera de la Casa. (Reuniones, capacitaciones, visitas domiciliarias, etc.) La cual estará respaldada por el acta reunión con externos, que deberá estar firmada y timbrada por la institución que convoco la reunión y en caso de salida a terreno deberá estar firmada y con Rut verificador

e.8 En caso de que la casa tenga un mínimo de igual o menor de 4 ingresos las profesionales deberán cumplir funciones apoyando al centro de la ¨Mujer más cercano a su Territorio, y siendo la coordinadora de Centro quien estipule sus funciones cumpliendo el rol determinado en las orientaciones Técnicas de Centro de la Mujer.

NOVENO: Difusión.

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo confiere, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances del programa, con el objeto de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM, y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la imagen corporativa del programa.

DECIMO: Prácticas Profesionales Específicas.

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que SERNAM requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional en la Casa de Acogida, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al modelo, siendo ésta supervisada y financiada directamente por el Ejecutor cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor. En tanto, la entidad Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas prácticas profesionales.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

DÉCIMO PRIMERO: Anexos.

La entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entiende forman parte integrante del presente instrumento:

- Orientaciones Técnicas 2013 y sus anexos
- Acta de Seguimiento de Convenios
- Plan de cuentas del SERNAM.
- Normativa grafica del SERNAM
- Manual de rendiciones.

.

DECIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de sesenta días de anticipación.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable.

DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de su celebración.

Este incumplimiento será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional. En cualquier caso se considera incumplimiento grave los detallados en la cláusula octava precedente No obstante, cualquier incumplimiento del Convenio podrá ser considerado como antecedente para la no renovación del convenio con el Ejecutor.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Ministra del SERNAM, la reconsideración de la medida.

Una vez notificado el ejecutor, de la decisión definitiva que pone término al convenio mediante Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, éste dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación, rendición del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha. En casos justificados SERNAM podrá prorrogar este plazo dejando constancia por escrito.

Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, a efectos de reubicar a las mujeres en otros proyectos de similares características, cuando

corresponda. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados no rendidos ni utilizados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de Bienes.

Según lo dispuesto en la letra c) de la cláusula octava precedente y lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM, sección Administración de Bienes, la entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes entregados por el SERNAM y los adquiridos con fondos otorgados por éste durante la ejecución del modelo. Lo anterior, para efectos de proceder a su devolución según el procedimiento descrito en la cláusula octava de este documento y el Manual de cuentas singularizado.

DÉCIMO QUINTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer, doña, Vanessa Currin Aracena, consta de la Resolución N° de 111 de fecha 13 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio Nº2250 del 6 de Diciembre de 2012, que lo proclamo Alcalde definitivamente electo.

2º. Considérese como parte integrante de la presente Resolución, los anexos mencionados en la Cláusula Décima del convenio que se aprueba.

3º. Impútese el gasto de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAM
REGION DE TARAPACA

Distribución:
- Dirección Regional I Región
- Fiscalía
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Municipalidad de Alto Hospicio

CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

"CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA VIF GRAVE"
PROGRAMA CHILE ACOGE
DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

En Iquique, a 31 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá Representado por doña, Vanessa Currin Aracena C. I. N° 12.648.261-2, ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara N°3308 Comuna de Iquique, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante: "la entidad Ejecutora o el Ejecutor", R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada/o por don Ramón Galleguillos Castillo, C.I. N° 6.621.973-9 , ambos con domicilio en calle Los Álamos Nº 3101, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos Centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su programa nacional de prevención de la violencia intrafamiliar, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital." Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR(A) DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº

Desde el 2011 se incorporan los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres por una vida sin Violencia" y/o HEVPA, para intervenir en una de las causas del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

Asimismo, durante el año 2011 se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.

Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que a partir del año 2013, su denominación se amplía cambiando a "**Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer:"**

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Los modelos de intervención en violencia son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos, para velar por su efectiva aplicación.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del modelo de intervención de Casas de Acogida del "**Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer", indistintamente denominado "Programa Chile Acoge o El Programa**

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Ofrecer un espacio de protección para las víctimas de violencia grave.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALI... DIRECCIÓN J... V°B° ALTO HO...

Objetivos Específicos:

- Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal, tanto a las usuarias de las casas de acogida como a sus hijos e hijas de hasta 12 años de edad.
- Cubrir las necesidades básicas de las mujeres y sus hijos/as, mientras se encuentren en la Casa (alojamiento, comida y servicios).
- Intervenir en forma breve, de manera individual y grupal, en el proceso de concientización acerca de la historia de la violencia y sus consecuencias.
- Facilitar la reflexión y conciencia acerca del riesgo que implica la violencia y promover estrategias de auto cuidado por parte de la usuaria.
- Gestionar la dictación o vigencia de las medidas de protección/cautelares a favor de las mujeres y sus hijos/as, según corresponda.
- Propiciar la restitución, fortalecimiento o creación de una red primaria, que favorezca la protección de las mujeres y sus hijos/as.
- Coordinar redes para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, vivienda y habilitación y/o inserción laboral, tanto para las mujeres víctimas como sus hijos/as menores de 12 años.
- Coordinar la derivación a Centros de la Mujer u otros modelos que garanticen la continuidad de la intervención y el apoyo brindado en la Casa de Acogida.
- Facilitar y coordinar estrategias propias o intersectoriales para asegurar atención médica y psicosocial para los hijos/as de las usuarias de Casas de Acogida; así como el acceso a programas reparatorios en los casos en que sea necesario.

CUARTO: Sujeto de Atención de la Casa de Acogida y tiempo de permanencia

Serán sujeto de atención de la Casa, mujeres mayores de 18 años[1] con sus hijos/as menores, que se encuentren en riesgo grave o vital en contexto de VIF, especialmente de pareja, que ingresen por las vías establecidas por SERNAM, las que corresponden a Ministerio Público, Tribunales de Familia y Centros de la Mujer de SERNAM, aunque esta enumeración no es taxativa.

En caso, que otras instancias soliciten el ingreso, se deberán realizar las coordinaciones necesarias con el Centro de la Mujer[2] más cercano al lugar donde se encuentra la víctima o la instancia que solicita su ingreso, para efectuar la evaluación y posterior ingreso.

Cada mujer podrá ingresar con sus hijos/as menores de 12 años de edad. En el evento de requerir el ingreso de hijos/as mayores, se realizará una evaluación, en

1. Execpcionalmente podrán ingresar menores que tengan una problemática de pareja.
2. Los fines de semana, esta evaluación podrá ser realizada excepcionalmente por la Coordinadora o Psicóloga de la Casa de Acogida

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA VºBº ALTO HOSPICIO

atención de la capacidad de la Casa, la disposición del hijo/a adolescente a respetar las normas de convivencia y circunstancias particulares de cada caso.

El tiempo de permanencia de las mujeres en la Casa deberá ser lo más acotado posible. En este sentido, desde el momento del ingreso de la mujer a la Casa de Acogida se deberá iniciar las coordinaciones para facilitar su egreso, las que dependerán del Plan de Intervención Individual, elaborado conforme a las Orientaciones Técnicas 2013 y registrado en la Pauta de Intervención de cada usuaria.

El equipo profesional debe realizar las gestiones necesarias para diagnosticar y disminuir el riesgo, objetivos que de cumplirse permitirán el egreso de la mujer en un plazo inicial de 30 días. En el caso de no lograrse el objetivo indicado, la estancia de la mujer se podrá prorrogar por 30 días más, estableciendo nuevas estrategias y reformulando el Plan de Intervención. Si al cabo de los 60 días aún no se ha logrado disminuir el riesgo, se deberá modificar dicho plan contando con la participación de una representante de la Dirección Regional del SERNAM. De esta forma, el tiempo de permanencia de las mujeres en la Casa de Acogida no debiera exceder a 90 días. Excepcionalmente, se evaluará casos que por fuerza mayor deban permanecer más tiempo en intervención dentro de la Casa, para lo cual se requerirá una autorización expresa de la Encargada Regional a cargo de la supervisión del modelo.

QUINTO: Focalización Territorial y Cobertura de la Casa

La Casa recibirá mujeres provenientes de cualquier región, según los procedimientos y vías de ingresos determinados por SERNAM enunciados precedentemente y detallados en documento de Orientaciones Técnicas 2013 que forma parte del presente convenio en calidad de anexo.

La casa deberá atender hasta diez mujeres y veinte niños y niñas. El total anual mínimo esperado de cuarenta mujeres y ochenta niños y niñas.

SEXTO: Metas y resultados esperados

Se deberá brindar atención gratuita al 100% de las usuarias y sus hijos/as que ingresen de acuerdo las Orientaciones Técnicas 2013.

- 100% de las mujeres pre ingresadas e ingresadas cuentan con "Pauta de intervención"[3].
- 100% de las mujeres ingresadas reciben atención de primer apoyo[4].
- 100% de las mujeres ingresadas que lo requieran[5] cuentan con un control médico en el consultorio correspondiente según sea el caso.

[3] En el caso de las mujeres pre-ingresadas la Pauta de Intervención puede quedar incompleta.
[4] Definición de Atención de Primer Apoyo en Orientaciones Técnicas 2013

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DAEM

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

- 100% de las mujeres pueden acceder al patrocinio jurídico en causas de violencia[12].

Sobre las modalidades de salida de la Casa de Acogida: Egresos, Traslados, Deserciones y Retiros:

Las modalidades de salida de las Casas de Acogidas se encuentran definidas en el documento "Orientaciones Técnicas 2013"

- 100% de las mujeres que egresan cuentan con Ficha de Egreso y Evaluación de la Violencia, Daño y Riesgo
- 100% de las mujeres que egresan deben contar con Ficha de Egreso.
- 100% de las mujeres trasladadas cuentan con Ficha de Traslado.
- 100% de las mujeres que desertan, cuentan con evaluación del nivel de violencia daño y riesgo, a excepción de las mujeres que desertan en el proceso de diagnóstico.
- 100% de las mujeres que desertan cuentan con Ficha de Deserción
- Las deserciones no podrán superar el 25% del total de ingresos.
- 100% de las mujeres retiradas, cuentan con evaluación del nivel de violencia daño y riesgo.
- 100% de las mujeres retiradas cuentan con Ficha de Retiro

Sobre los seguimientos de la Atención:

- 100% de mujeres que egresan cuentan con seguimiento que se realiza a partir de los 7 días de egreso y por un tiempo no inferior a 6 meses. El seguimiento se llevará a cabo al menos cada 15 días por medio de diversas acciones (llamadas telefónicas, visitas, etc.)
- 100% de las mujeres egresadas con seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo. Esta evaluación se realiza mensualmente durante un período de 6 meses y se registra en la Ficha de Seguimiento.
- 100% de las mujeres trasladadas cuentan con seguimiento. El seguimiento se inicia partir del día siguiente al traslado y a los 15 días posteriores a éste. La información se obtiene a través de las coordinadoras de la Casa de Acogida que recibe a la mujer y se registra en la Ficha de Seguimiento.
- 100% de las mujeres que desertan cuentan con seguimiento. Este se inicia a partir de los 7 días de la deserción y por un tiempo no inferior a 3 meses, a través de diversas acciones de seguimiento al menos cada 15 días.
- 100% de las mujeres que desertan y presentan seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo, que se registra en la Ficha de Seguimiento

[12] Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 5 días en la Casa de Acogida y no rechacen la representación jurídica, la causa esté terminada (cerrada), cuenten con abogado particular o deserten de la Casa antes de la entrega de patrocinio

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

- 100% de las mujeres ingresadas cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de las usuarias ingresadas cuentan con diagnóstico psicosocial y jurídico[6] que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de usuarias ingresadas poseen un Plan de Intervención Individual[7] que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de las usuarias ingresadas reciben atención psicosocial individual y/o grupal.
- 100% de las usuarias, son conectadas y/o insertadas en redes de apoyo familiares y/o comunitarias.
- 100% de las usuarias que lo requieran y cumplan con los requisitos, deben ser derivadas a cursos de capacitación, habilitación laboral, nivelación de estudios y/o programas de inserción laboral.
- 100% de las usuarias deben ser derivadas a los Centros de la Mujer o a otra instancia de intervención o apoyo.
- 100% de los hijos/as ingresados/as que lo requieran, deben ser reubicados en establecimientos educacionales cercanos a la Casa de Acogida.
- 100% de los hijos/as ingresados/as deben recibir atención psicosocial individual y grupal[8]
- 100% de los hijos/as ingresados/as deben contar con diagnóstico psicosocial[9].[10]
- 100% de los hijos e hijas ingresados[11] deben acceder a un control médico en el consultorio correspondiente, según sea el caso.
- 100% de los hijos/as que lo requieran deben ser derivados/as a programas de SENAME

Sobre la Atención Jurídica:

La atención jurídica a las mujeres de las Casas de Acogida deberá ser prestada por los/as abogados/as de los Centros de la Mujer de la región en que la Casa se ubique y conforme al procedimiento establecido para ello desde cada Dirección Regional de SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, en los Proyectos de Casa de Acogida, en que el ejecutor aporte un/a profesional abogado/a , será éste el que asesore y represente judicialmente a las mujeres en sus causas de violencia.

- 100% de las usuarias ingresadas reciben asesoría jurídica

---

[5] Para el caso de las mujeres que permanezcan al menos 15 días en la Casa de Acogida
[6] Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 3 días en la Casa de Acogida
[7] Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 5 días en la Casa de Acogida
[8]9 y 10 En caso de que la Casa cuente con psicóloga infantil
[11]Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 3 días en la Casa de Acogida

[12]Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 15 días en la Casa de Acogida

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

- 100% de las mujeres retiradas cuentan con seguimiento, el cual se inicia a partir de los 15 días posteriores al retiro y por un tiempo no inferior a 3 meses, a través de diversas acciones de seguimiento cada 15 días.
- 100% de las mujeres retiradas a quienes se les practica seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo que se registra en la Ficha de Seguimiento

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

a. Financiamiento:

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal, operacionales de administración y/o inversión cuando corresponda de la Casa, la suma bruta, única y total *de $64.485.219.- (sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos diecinueve pesos),* monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del modelo de intervención "Casas de Acogida", de acuerdo al siguiente Plan de Cuentas. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan de Cuentas, deberá solicitarse su inclusión al Departamento de Administración y Finanzas (DAF) y a la Unidad Central del Programa Chile Acoge de SERNAM

PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO ANUAL 2013

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
20		**GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL**	44.940.000	
	21	Personal Código a Honorario	44.940.000	INCLUYE SUELDO DE : Coordinadora $ 810,000 (1); Psicóloga $ 710,000 (1); Técnico Social $ 420,000 (1) ; Educadoras $ 360.000 (4);Técnico en Párvulo $365.000(1)
30		**GASTO EN ADMINISTRACION**	1.800.000	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	500.000	
	36	Gastos de Traslado	800.000	
	39	Otros Gastos en administración	500.000	
40		**GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS**	17.745.219	

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

	42	Alimentación y Bebidas	7.700.000	
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	3.445.219	
	44	Consumo Básico	4.200.000	
	45	Gastos de Traslado	1.900.000	
	49	Otros Gastos Operacionales	500.000	
60		**GASTOS DE INVERSION**	0	
	64	Mobiliarios		
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	**64.485.219**	

Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862.**

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 **Rendición De Cuentas** establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 31 de diciembre.

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota de $32.242.610.- (treinta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos diez pesos), durante el mes de Febrero de 2013. En el caso de Ejecutores de continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el Ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2012. En todo caso, se exigirá que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento señalado

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

precedentemente. La última rendición de la primera remesa será efectuada durante los primeros cinco días del mes de julio de 2013. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en dicha remesa, el Ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además, acompañará los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

- Una segunda cuota de $32.242.609.- (treinta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesos), durante el mes de Agosto de 2013, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la segunda remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento señalado precedentemente. La última rendición de la segunda remesa será entregada a más tardar el 31 de diciembre de 2013, conforme al procedimiento ya citado.

Adicionalmente, se condicionará la entrega de ambas remesas al cumplimiento de los siguientes productos:

- Mantener actualizado los Planes de Intervención Individual de las usuarias que se registran en las Pautas de Intervención.
- Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o Informes Mensuales de Gestión, según corresponda.
- Selección y reemplazo de los equipos de las Casas en coordinación con las Direcciones Regionales de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la letra c) de la cláusula octava referida a la administración y gestión.

Corresponderá a la Dirección Regional competente efectuar una revisión pormenorizada de las rendiciones de cuentas y de lo señalado en la letra c) ya referida.

Lo anterior, se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos. En caso de que estén conforme a **lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por el manual de procedimiento de rendición de cuentas,** el SERNAM deberá liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Dirección Regional de SERNAM tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al Ejecutor, por cualquier medio fidedigno y éste enmendará la observación dentro del mismo plazo anterior de 5 días hábiles contados desde la notificación de la observación.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el Ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA JURIDICO

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos, contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.

Los recursos que la entidad Ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados para el período siguiente, en el caso de celebrarse un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

b. Aspectos Técnicos: El SERNAM deberá:

b.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo de la Casa, no más allá de 30 días después de iniciada la ejecución del presente Convenio. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas Regionales de Violencia y DAF de SERNAM. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes.

b.2 Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del modelo, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Al efecto, la Encargada Regional de Violencia de SERNAM se relacionará con la Coordinador/a de la Casa de Acogida a lo menos una vez al mes. En dicha oportunidad debe estar presente el equipo profesional y técnico.

Trimestralmente, la Encargada Regional de Violencia de SERNAM levantará un "Acta de Seguimiento de Convenios" que contendrá las observaciones al trabajo del equipo que se detecten con motivo de las supervisiones técnicas y administrativas. Dicho documento será enviado por correo electrónico al ejecutor para su conocimiento y respuesta. El plazo para responder a las observaciones es de 15 días corridos contados desde el envío del acta. En su respuesta dejará constancia de las medidas correctivas y los plazos en que se ejecutarán.

La supervisión realizada por la Encargada Regional de Violencia del Programa Chile Acoge, deberá contemplar el seguimiento a las observaciones de la Unidad de Transferencias del SERNAM en sus respectivas auditorias a las Casas de Acogida.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA SECPLA

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº ALTO HOSPICIO

b.3 Firmar los certificados de Privilegio de Pobreza (competencia de la Directora Regional y del Ejecutor) para ser presentados en juicio en los casos de patrocinio legal otorgado a el/la abogado/a del Centro de la Mujer que brinda atención a las mujeres de la Casa.

b.4 Velar por la adecuada coordinación con los actores del circuito de justicia y cumplimiento de los procedimientos en el flujo de ingreso, egreso y/o traslado de las mujeres y sus hijos/as. Para esto la Encargada Regional de Violencia de SERNAM, Programa Chile Acoge se relacionará directamente con la Coordinadora y el equipo de la Casa,

b.5 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar la intervención que la Casa desarrolle.

b.6 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de las Casas, destinando los recursos económicos necesarios para ello.

b.7 Garantizar la asesoría jurídica y patrocinio en causas de violencia para las mujeres de la Casa y sus hijos/as, con el fin de velar por su protección y representación judicial, según corresponda. Ello se realizará a través de los/as abogados/as de los Centros de la Mujer según los procedimientos establecidos para ello por cada Dirección Regional de SERNAM..

c. Administración y Gestión. El SERNAM deberá:

c.1Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal, administración, operacionales, transferencias a beneficiarios y/o de inversión, de acuerdo a lo establecido en la letra a) de la presente cláusula, en que se detalla el Plan de Cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.

c.2 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de violencia en terreno.

c.3 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Coordinadora junto con el equipo de la Casa de Acogida para una mejor ejecución del modelo de intervención.

OCTAVO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

a. Aportes del Ejecutor.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº ALTO HOSPICIO

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

a.1 Aportar, al menos, el 10% del total del presupuesto otorgado por SERNAM.

Este aporte se desglosa de la siguiente manera:

				APORTE MUNICIPAL ANUAL		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	4.510.968		$ 0
		12	Personal Código del Trabajo			$ 0
		13	Personal de Planta			$ 0
		14	Personal a Contrata			$ 0
		15	Gastos en Bienestar			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral			$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 4.510.968**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios			$ 0
		22	Personal Código del Trabajo			$ 0
		23	Personal de Planta			$ 0
		24	Personal a Contrata			$ 0
		25	Gastos en Bienestar			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$3.240.000		$ 0
		32	Alimentación y Bebidas			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo			$ 0
		34	Servicios Básicos			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones			$ 0
		36	Gastos de Traslados			$ 0
		37	Servicios de Seguros			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración			$ 0
		30	**TOTAL**	**$3.240.000**	**$ 0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 0
		42	Alimentación y Bebidas			$ 0

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

		43	Materiales de Uso y Consumo			$ 0
		44	Servicios Básicos			$ 0
		45	Gastos de Traslados			$ 0
		46	Publicidad y Difusión			$ 0
		47	Servicios Generales			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales			$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			$ 0
		52	Máquinas y Equipos			$ 0
		53	Equipos Informáticos			$ 0
		54	Programas Informáticos			$ 0
		55	Gastos de Traslados			$ 0
		56	Aporte Monetarios			$ 0
		57	Materiales e Insumos			
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			$ 0
		62	Edificios			$ 0
		63	Vehículos			$ 0
		64	Mobiliarios			$ 0
		65	Máquinas y Equipos			$ 0
		66	Equipos Informáticos			$ 0
		67	Programas Informáticos			$ 0
		60	**TOTAL**	**$7.750.968**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$7.750.968**	**$ 0**	**$ 0**

B) De los Recursos Humanos:

"Teniendo presente que el SERNAM, conforme a la normativa que lo rige, ejerce acciones y cumple sus objetivos en coordinación y/o cooperación con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realiza la Entidad Ejecutora, dentro del marco del Programa objeto de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, de lo que se concluye que el Ejecutor posee la calidad de entidad coadyuvante o colaboradora de los fines públicos que persigue el SERNAM, y en ningún caso, la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa, o faena ajena, en los términos establecidos en la ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Ejecutor se encargará de la realización de las tareas objeto del presente convenio por su

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA SIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

cuenta y riesgo, y con personal de su dependencia. El SERNAM no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine a la implementación de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada los contratos que celebre con dicho objeto. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor, durante la ejecución del convenio, tendrá la obligación de asegurar condiciones laborales que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público o privado, en caso de existencia de contrato de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección, el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y post-natal de las profesionales y técnicos que se desempeñen bajo la modalidad de contratación a honorarios a partir del 5º mes de entrar en vigencia tales contrataciones, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post-natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al Convenio ni al Ejecutor.

No obstante, el Ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a ausencia por licencias médicas, entre otros, a su propia voluntad, y con total independencia de los dineros que implique el Convenio, siempre y cuando se produzcan remanentes en el ítem de personal, se podrá asignar un bono por cumplimiento de meta al equipo, por un monto no superior a los $800.000.-, y que será asignado por partes iguales a cada uno de los integrantes de la Casa de Acogida.

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas correspondientes, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la selección, contratación y reemplazo del personal, deberá realizarse con la anuencia de la Dirección Regional del SERNAM.

En caso de que sea necesario efectuar un reemplazo, de cualquier miembro del equipo el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la ausencia, considerando al efecto las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional, no habiéndose encontrado el perfil técnico de acuerdo a las orientaciones técnicas el plazo para la contratación se extenderá, todo lo que fuere necesario para realizar dicha contratación, la cual estará sujeta a la oferta de trabajo existente en la región.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será considerado incumplimiento grave del presente convenio, y por si solo dará derecho a poner término anticipado al convenio.

No obstante todo lo anterior, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº ALTO HOSPICIO

b.1. Asegurar condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a días de descanso, respeto a las ausencias por motivos de licencias médicas en casos justificados y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES, lo anterior, podrá realizarse a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Suscribiendo contrato de trabajo con el personal que desempeña labores en la Casa de Acogida
- Suscribiendo un contrato de honorarios en el que se establezca derechos a días de descanso pagados y pago de cotizaciones previsionales y de salud que se determinen de común acuerdo.
- En caso de vacaciones o ausencias planificadas se establecerá un sistema de turnos de salidas que permita el funcionamiento permanente del modelo de intervención.
- El/la Trabajador/a Social, el psicóloga/o y el/la Técnico/a Social, constituyen el equipo profesional encargado de la evaluación del riesgo y de la intervención de las mujeres que solicitan atención. Asimismo les compete la co-construcción junto con la usuaria de un Plan de Intervención Integral de acuerdo a las orientaciones técnicas Regionales 2013.

- Por este motivo, las ausencias de los profesionales que puedan planificarse, como es el caso de las vacaciones, deben considerar turnos que aseguren la continuidad de los procesos de atención de usuarias, con al menos dos de los tres profesionales en ejercicio.

- Las Educadoras/es encargadas/os del funcionamiento deberán turnarse para feriados, permisos u otras ausencias que puedan programarse de modo que se garantice el trabajo continuado en la Casa durante todo el año.

- A fin de resguardar el adecuado funcionamiento de la Casa en periodos en que se ausentan profesionales o técnicos del equipo, se establecerán las subrogancias correspondientes.

- La coordinadora deberá designar un subrogante para que la reemplace ante cualquier ausencia, programada o fortuita, quién desempeñará las labores de coordinación durante su inasistencia, debiendo reportar al representante del ejecutor y a la encargada regional de Chile Acoge.

- Los restantes integrantes del equipo, tanto profesionales como técnicos, deberán contar con un reemplazo durante periodos de ausencias como vacaciones u otros, a fin de garantizar la continuidad de los servicios.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

- Las subrogancias y reemplazos referidos en los puntos anteriores deberán ser informados a el/la Encargado/a Regional correspondiente quién se encargará de trasmitir la información a la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge.

- El Ejecutor deberá garantizar que durante la jornada de trabajo, el equipo de la Casa tenga dedicación exclusiva a las tareas que son propias del modelo. En este punto queda prohibida la participación del equipo en actividades que escapen a la intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Asimismo, se prohíbe la utilización de las instalaciones de la Casa para actividades que no guarden directa relación con el desarrollo del modelo.

- Cualquier actividad extra programática dentro de la jornada laboral, deberá ser notificada a la respectiva Dirección Regional con la debida anticipación, para su aprobación.

- La no observancia de lo establecido en este punto, será considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del Convenio.

- En situaciones excepcionales, la Casa podrá funcionar sin el equipo completo. Este evento debe notificarse de inmediato a la Dirección Regional de SERNAM, quien en conjunto con el Ejecutor, adoptarán las medidas necesarias a fin de evitar inconvenientes en la atención a las usuarias.

b.2 Ajustar los procedimientos para resguardar la confidencialidad en las intervenciones psicosociales y jurídicas, de acuerdo a los usos de estas disciplinas.
Velar por la confidencialidad de los datos particularmente, los referidos a la Ley Nº 20.285, protección a la vida privada, las disposiciones de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a la atención en salud y la Ley Nº 18.628, especialmente en manejo de datos sensibles de las usuarias, tales como:

- Procesamiento de los datos a través del sistema informático de SERNAM.
- Manejo de datos personales, como información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas, realizadas o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica brindada en la Casa.

Esta obligación de confidencialidad será comunicada a las usuarias quienes deberán comprometerse a resguardar cualquier información a la que tengan acceso, especialmente, la que sea compartida por sus compañeras en el proceso terapéutico grupal. Lo anterior, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

Esta confidencialidad sólo tendrá las excepciones prescritas por la ley, es decir, cuando existe una solicitud expresa desde un tribunal o del Ministerio Público o en el caso de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos.

C) <u>Aspectos Técnicos:</u>

c.1 Cumplir fielmente con el Proyecto de intervención que ha sido evaluado y aprobado por SERNAM y que debe entregarse el 28 de febrero del 2013.

c.2 Administrar la Casa de Acogida, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención descrito en las Orientaciones Técnicas Regionales 2013.

c.3 Brindar protección y atención integral (psicológica, social y jurídica) gratuita a las mujeres y sus hijos/as usuario/as de la Casas de Acogida, de acuerdo a los procedimientos que se detallan en las Orientaciones Técnicas 2013.

c.4 Para asegurar la protección y atención, la Casa deberá funcionar 24 horas durante los 7 días de la semana, asegurando la presencia de al menos un/a profesional y/o educadora en horarios vespertinos, nocturnos y fines de semana. No obstante, la jornada laboral deberá ajustarse a las 44 horas semanales y la entidad ejecutora distribuirá los turnos necesarios para cumplir con lo señalado.

c.5 Supervisar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil técnico y profesional señalado en las Orientaciones Técnicas. Asimismo, implementar la evaluación de desempeño del equipo de la Casa, sobre la base de un procedimiento elaborado por SERNAM que será entregado durante el primer semestre de 2013.

c.6 Facilitar la supervisión que debe realizar al menos bimensualmente, el/la Encargado/a Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.

c.7 Levantar trimestralmente un Acta de Seguimiento del Convenio referida al funcionamiento de la Casa. Esta tarea será de responsabilidad de el/la Encargado/a de la Unidad de Violencia de la Dirección Regional,. Este documento será enviado por dicho/a Encargado/a vía correo electrónico al Ejecutor, quien en el plazo de 15 días corridos desde la fecha de envío deberá responder a las observaciones formuladas indicando la forma y plazo de reparar lo observado.
La falta de respuesta del acta y/o la no reparación de lo observado, se considerará como incumplimiento grave del Convenio para efectos de lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

c.8 Velar porque el equipo desarrolle su trabajo de acuerdo al Modelo de Intervención establecido en las Orientaciones Técnicas Regionales 2013.

c.9 Verificar que el equipo registre de manera adecuada la información que se produce, mantenga actualizado el Sistema de Seguimiento Informático, las fichas de registro y los Informes semanales y mensuales solicitados por SERNAM.

c.10 Participar a través del/a Coordinador/a de la Casa y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por la Dirección Regional del SERNAM.

c.11 Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, etc. Asimismo debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado precedentemente.

c.12 Firmar los certificados de Privilegio de Pobreza necesarios para la tramitación de las causas por el/la abogado(a) de los Centros de la Mujer de SERNAM que asiste jurídicamente a las usuarias de la Casa.

c.13 Fomentar acuerdos de derivación preferente con instituciones del territorio, para beneficio de las usuarias de la Casa, en el ámbito psicosocial, legal y/o habilitación laboral, entre otras.

c.14 En caso de continuidad de la casa de Acogida queda la contratación de los profesionales y/o funcionarios sujeta, según calificación en las Capacitaciones y Capacitaciones E-**learning**, sin perjuicio de lo anterior también quedara sujeta a la evaluación de desempeño realizada por SERNAM.

c.15 La Encargada Regional, Encargado de Nivel central y el ejecutor, Podrán supervisar la casa sin previo aviso sea vía telefónica, video conferencia vía web Cam o con visitas a terreno.

c.16 Toda gestión Técnica y/o administrativa con la usuaria debe estar respaldada, en su ficha Técnica. Y estar dispuesta en cualquier momento para ser supervisada por la Encargada Regional y Nacional. (Horas medicas, gestiones serviu, etc)

c.17 La atención de la Psicóloga y Asistente social que deberá prestar la dupla de la casa de acogida incluye a las usuarias de los Centros de la mujer más cercana a su territorio, según lo establecido y conforme a los lineamientos entregados en las Orientaciones Técnicas Regionales 2013.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº ALTO HOSPICIO

D) Administración y Gestión.

d.1 Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento de los objetivos del convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas señalada en la cláusula séptima de este convenio, un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos a la Casa, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

d.2 La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un **inventario actualizado** de todos los bienes muebles aportados por el SERNAM y/o aquellos que adquiera con fondos otorgados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas, Sección limitaciones al uso y destino de los fondos transferidos por Convenio, que se anexa a este instrumento, o en aquél que lo reemplace, actualice o suceda.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, en conformidad al procedimiento previsto en el manual singularizado precedentemente, además de contar con la autorización previa del Encargado del Programa correspondiente.

Para el evento de que el presente convenio **termine anticipadamente**, sea que éste se produzca en forma unilateral o por acuerdo las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe administrando la casa de acogida, e independientemente de la causa que lo motive, los ***"bienes fijos"*** que define el Manual de Rendiciones de Cuentas, Sección Definiciones, **deberán ser restituidos** al SERNAM para que éste los redestine a una nueva entidad ejecutora.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la Entidad Ejecutora **no podrá gravar o restringir**, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los "bienes fijos", y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio, y a demandar la completa reparación de los perjuicios que por este motivo le cause

d.3 Asegurar que la Casa de Acogida permanezca en funciones todos los días del año 2013, de acuerdo al modelo de intervención, por lo que la entidad ejecutora es responsable de distribuir los turnos necesarios para cumplir con lo señalado

Los recursos entregados por SERNAM al Ejecutor, para la implementación de la Casa de Acogida, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

en forma exclusiva del equipo, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en las Orientaciones Técnicas 2013.

La selección y reemplazo del equipo de la Casa, deberá realizarse de común acuerdo entre el Ejecutor y la Dirección Regional de SERNAM.

En el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el Ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerando las Orientaciones Técnicas 2013 y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

Para cualquier contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante se constituirá una Comisión de Selección. Dicha Comisión estará formada por dos representantes del Ejecutor y dos representantes de SERNAM. En esta instancia se analizarán los antecedentes de todos los postulantes y se realizarán las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo y competente para el cargo.

En la etapa de selección, se deberá aplicar a los candidatos un test de evaluación que será proporcionado por la Unidad de Violencia contra la Mujer del Nivel Central de SERNAM.

Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo haya elegido la citada Comisión. En caso de discrepancia respecto a la elección de dicha persona, esto se resolverá por la Directora Regional de SERNAM, a fin de garantizar el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2013. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado como grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

d.4 Rendir cuenta por los fondos aportados por el SERNAM, en la forma y en los plazos señalados en el presente convenio.

En casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario, la entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Regional, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respalden, informando sobre su aprobación o rechazo. En el caso de que la modificación sea aceptada por la Dirección Regional, dicho cambio deberá ser aprobado por una Resolución Exenta, emanada de esa Dirección, previa conformidad de la Unidad Técnica Nacional

E) Presentación de Informes: Plazos de entrega, revisión y aprobación.

La entidad Ejecutora deberá presentar al SERNAM Regional los siguientes documentos, que a continuación se singularizan en los plazos que se indican:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

e.1 Informe Semanal, según formato definido por SERNAM, el que será enviado semanalmente por el ejecutor vía correo electrónico, a más tardar el segundo día de la semana siguiente a la que se informa.

e.2 Informe de Gestión Mensual, según formato definido por SERNAM. Este informe debe ser enviado vía correo electrónico a más tardar el primer día hábil del mes siguiente al que se informa.

e.3 Informe Cualitativo Semestral, será enviado vía correo electrónico dentro de los primeros 10 días hábiles del semestre siguiente al que se informa.

e.4 Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula séptima, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula, los primeros cinco días del mes siguiente al que se informa.

e.5 Informe Jurídico mensual, según formato definido por SERNAM y será enviado por la Coordinadora, el último viernes de cada mes o siguiente día hábil. Este informe es acumulativo y permite dar cuenta de la meta de patrocinio y del trabajo de los abogado/as durante el año de vigencia del presente Convenio.

Para los efectos de la elaboración de este informe, la Coordinadora de la Casa o quien ella designe deberá mantener una relación regular con el/la o las/los abogado/as del Centro de la Mujer que asesoran la Casa de Acogida.

e.6 Asimismo, para dar cuenta del trabajo realizado, el equipo de la Casa deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos, los que componen el historial de cada usuaria y el resumen de las acciones realizadas en el territorio.

1. Pauta de Intervención
2. Ficha de atenciones y gestiones jurídicas y judiciales[13]
3. Ficha de Egreso
4. Ficha Seguimiento Egreso
5. Ficha de Deserción
6. Ficha de Seguimiento Deserción
7. Ficha Derivación, Interrupción y Traslado
8. Ficha Seguimiento, Derivación, Interrupción y Traslado
9. Ficha de Retiro
10. Ficha de Seguimiento Retiro
11. Cuestionario de Satisfacción De Usuarias

[13] En el caso de esta ficha, la Coordinadora de la Casas de Acogida o quienes ella designe con este objeto, deberán mantener relación con abogado/a de Centros encargada de la citada asesoría 7/0 patrocinio de la mujer, con el objeto de mantener esta ficha jurídica actualizada en la carpeta de atención de la mujer de la Casa.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM.

Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en el documento de Orientaciones Técnicas 2013 y se consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por la Entidad Ejecutora.

e.7 La coordinadora de la casa deberá enviar a Encargada/o Regional y a la entidad Ejecutora informe semanal en tabla Excel de las gestiones realizadas fuera de la Casa. (Reuniones, capacitaciones, visitas domiciliarias, etc.) La cual estará respaldada por el acta reunión con externos, que deberá estar firmada y timbrada por la institución que convoco la reunión y en caso de salida a terreno deberá estar firmada y con Rut verificador

e.8 En caso de que la casa tenga un mínimo de igual o menor de 4 ingresos las profesionales deberán cumplir funciones apoyando al centro de la ¨Mujer más cercano a su Territorio, y siendo la coordinadora de Centro quien estipule sus funciones cumpliendo el rol determinado en las orientaciones Técnicas de Centro de la Mujer.

NOVENO: Difusión.

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo confiere, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances del programa, con el objeto de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM, y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

DECIMO: Prácticas Profesionales Específicas.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA SOCIAL

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que SERNAM requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional en la Casa de Acogida, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al modelo, siendo ésta supervisada y financiada directamente por el Ejecutor cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor. En tanto, la entidad Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas prácticas profesionales.

DÉCIMO PRIMERO: Anexos.

La entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entiende forma parte integrante del presente instrumento:

- Orientaciones Técnicas Regionales 2013 y sus anexos
- Acta de Seguimiento de Convenios
- Plan de cuentas del SERNAM.
- Normativa grafica del SERNAM
- Manual de rendiciones.

DECIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de sesenta días de anticipación.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable.

DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de su celebración.

Este incumplimiento será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional. En cualquier caso se considera incumplimiento grave los detallados en la cláusula octava precedente No obstante, cualquier incumplimiento del Convenio podrá ser

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº ALTO HOSPICIO

considerado como antecedente para la no renovación del convenio con el Ejecutor.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Ministra del SERNAM, la reconsideración de la medida.

Una vez notificado el ejecutor, de la decisión definitiva que pone término al convenio mediante Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, éste dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación, rendición del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha. En casos justificados SERNAM podrá prorrogar este plazo dejando constancia por escrito.

Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, a efectos de reubicar a las mujeres en otros proyectos de similares características, cuando corresponda. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados no rendidos ni utilizados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de Bienes.

Según lo dispuesto en la letra c) de la cláusula octava precedente y lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM, sección Administración de Bienes, la entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes entregados por el SERNAM y los adquiridos con fondos otorgados por éste durante la ejecución del modelo. Lo anterior, para efectos de proceder a su devolución según el procedimiento descrito en la cláusula octava de este documento y el Manual de cuentas singularizado.

DÉCIMO QUINTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer, doña, Vanessa Currin Aracena, consta de la Resolución N° de 111 de fecha 13 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTORA JURIDICO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº

La personería del Alcalde Ramon Galleguillos Castillo, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°2250 del 6 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.

VANESSA CURRIN ARÁCENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER REGIÓN
TARAPACA

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA